



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Deisy Yurleny Ibarra Correa en representación de su hija
Causantes	Víctor Ramón Córdoba Sosa y María Delia Zapata Ramírez
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2020-00379 00
Decisión	Reconoce Personería, Niega Emplazamiento

1. Como quiera que esta sucesión es de los señores Víctor Ramón Córdoba Sosa y María Delia Zapata Ramírez, no se ordenará el emplazamiento de otros herederos más que de los de cujus, los herederos que representen a otros herederos fallecidos tomarán el proceso en el estado que se encuentre y no hay lugar a hablar de un litisconsorcio necesario con los herederos de los herederos ni de emplazarlos.
2. Con respecto al Despacho Comisorio, el mismo se encuentra en el expediente a disposición de la parte interesada desde el mes de julio para ser retirado y diligenciado.
3. Se acepta la SUSTITUCIÓN DEL PODER que el abogado JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ realiza a la abogada MANUELA BARRERA GALLEGO para que continúe representando a las herederas Rosa María, Olga Cecilia, Gloria Eugenia y Miriam del Socorro, en los términos del poder conferido al apoderado sustituyente. Se REQUIERE a la citada abogada Manuela, para que se sirva informar en forma INMEDIATA un correo electrónico en el cual pueda ser localizada por el Despacho, y que se sirva indagar con sus prohijados la ubicación del señor Alexander Córdoba Zapata para vincularlo al presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb60097a0dcbe4171a77e1a785533073e6d2466acfd4a64a0a9b584dfb450976**

Documento generado en 15/09/2022 01:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>